

Medidas restrictivas Rusia

Les transcribimos la nota informativa enviada por Puertos del Estado relativa a la implementación de medidas restrictivas contra Rusia.

Estimado []:

Como sabes el BOE del pasado 9 de marzo de 2022 publicó la modificación de la Decisión (PESC) 2022/395, del Consejo de 9 de marzo de 2002, por la que se modifica la Decisión (PESC) relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DOUE 81 de 9 de marzo).

Esta Decisión establece la prohibición de “vender, suministrar, transferir productos y tecnología de navegación marítima”. Este precepto ha motivado la pregunta sobre si el avituallamiento, los pertrechos o los repuestos son productos de navegación marítima.

En este sentido, nos gustaría trasladaros que, de acuerdo con nuestra interpretación y la de la DGMM, y salvo mejor criterio de otra autoridad competente, los servicios a los que se refiere la Decisión son los relativos a la materia objeto principal de la prohibición, esto es “productos y tecnología de navegación marítima”, con precisión del hecho tecnológico, lo que no lo hace extensivo a cualquier tipo de servicio a los buques. En resumen, **los suministros, pertrechos y repuestos no quedan incluidos en la Decisión.**

Un cordial saludo,
Dirección de Explotación

Puertos del Estado



Secretaría.
Irún, 11 de marzo de 2022